

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/02883 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés 2025. Identificador BDNS: 819031.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819031>)

Primero. Beneficiarias.

Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las entidades locales que se encuentren en la situación que legitima su concesión, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta de las bases.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad colaborar económicamente con las entidades culturales, educativas, festivas, cívico sociales y de fomento del comercio de Almussafes en la financiación de las siguientes actividades:

A) Proyectos culturales de especial interés siempre que se trate de realización de eventos vinculados con la promoción cultural, festiva, cívico-social o promoción del comercio de la localidad.

B) Para la participación en encuentros o actividades comarcales, provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales organizados por la asociación o promovidos por las federaciones o conjunto de entidades análogas, sea en la propia localidad o en otra de cualquier ámbito territorial.

C) Programa de actos de celebración por cumplimiento de aniversarios de referencia de la entidad cívico-cultural.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases para la concesión de subvenciones destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés a realizar por las asociaciones culturales, festivas, cívico sociales y de fomento del comercio en Almussafes fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 606/2025 de 4 de marzo, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, <https://wp.me/PanQjS-1mh>.



Cuarto. Cuantía.

Las cuantías económicas se financiarán con cargo a la línea de subvención establecida al efecto en la aplicación presupuestaria 3340-48901 del presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Almussafes hasta la cantidad de 10.000,00 €.

El importe máximo a subvencionar por solicitud será de 2.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se efectuará desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 30 de noviembre de 2025.

Almussafes, 6 de marzo de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

